



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2022 - Las Malvinas son Argentinas

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: EX-2383-22 ORD 9600-22

Pergamino, 29 de Septiembre de 2022.-

Sr. Intendente Municipal

Dr. Javier. A. MARTINEZ

Su despacho:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza**, que la **Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes aprobó por mayoría** el día 27 de Septiembre del corriente, al considerar el expediente **EX-2022-2383-PERHCD-HCD D.E. eleva expte. C-1069-22 HACIENDA Y RENTAS** - Solicita Ajuste adicional Tasas Noviembre 2022.

Sancionándose la siguiente normativa

VISTO:

EX-2022-2383-PERHCD-HCD D.E. eleva expte. C-1069-22 HACIENDA Y RENTAS - Solicita Ajuste adicional Tasas Noviembre 2022

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo, a propuesta de la Dirección de Hacienda y Rentas, eleva un Proyecto de Ordenanza, teniendo en cuenta que los niveles de inflación Acumulada del actual ejercicio, son superiores a los estimados en el momento de la conformación del Presupuesto 2022.

Que a su vez quedan cuatro (4) meses para el cierre del presente ejercicio, y de acuerdo a estimaciones realizadas por el Banco Central de la Republica Argentina, no se estaría ante una situación de merma en la curva inflacionaria, lo cual afecta los niveles de precios de la economía.

Que resulta pertinente, recomendar la aprobación para otorgar al Departamento Ejecutivo la facultad de aumentar las Tasas Municipales a partir del mes de noviembre de 2022, para tres (3) de las principales de la estructura tributaria del Municipio, en caso de resultar necesario.

POR LO EXPUESTO:

En el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, la **Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes**, celebrada el martes 27 de septiembre de 2022 **aprobó por mayoría** la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Facúltase al Departamento ejecutivo a modificar, a partir del 1 de noviembre de 2022, los valores de facturación vigente al mes de Octubre de 2022, en las tasas de: SERVICIOS SANITARIOS; LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA; y CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL; incrementándolos en hasta un 20%. Esta modificación se instrumentará mediante un ajuste del coeficiente multiplicador de los artículos 38 bis, 77 bis y 84 bis, de la Ordenanza Impositiva vigente; además, puede disponerse una aplicación parcial del ajuste hasta completar el porcentual tope, o aquel menor que se resuelva.-

ARTÍCULO 2: Los Vistos y Considerando forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 3: De forma.-

ORDENANZA N° 9600/22